



Cerro Sombrero, 23 de agosto de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 589/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-196-SE23, Adquisición de materiales de oficina Muni Primavera.
- 2) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76.983.201-7 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de materiales de oficina para uso en dependencias municipales.
- 3) Que, si bien parte de los productos solicitados se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl, la totalidad de lo solicitado no es posible de adquirir por dicho mecanismo. Además, solo algunos productos cuentan con proveedores para despacho en la XII región. Por último, existe una condición más ventajosa a la hora de comparar los tiempos relativos de entrega, con el proveedor donde se cotizó la totalidad de productos.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que* ~~Estadocemento ha sido firmado~~ *Estadocemento ha sido firmado* electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/4WHF8B-494>





- 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores. Además, entregó una cotización por un monto de \$473.125 donde detalla todos los productos solicitados, y de acuerdo a lo revisado, estos se encuentran dentro de los valores de mercado.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que con fecha 23 de agosto de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°201 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando a la cuenta 22-04-001.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de materiales de oficina para uso en dependencias municipales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de materiales de oficina Muni Primavera", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia Adquisición de materiales de oficina Muni Primavera

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
BARRA ADHESIVA POWER STICK 21GR. TORRE	3
ADHESIVO INSTANTANEO 3g KIT 3 CIANO	1
CINTA ADHESIVA CRISTAL 12mm 60mt HAND	10
CINTA DOBLE CONTACTO INVISIBLE 3CMX1MT	5
CINTA EMBALAJE TRANSP 45mic 45mm 40mt HAND	10
CINTA ENMASCARAR 125mic 48mm 40mt HAND	10
Corrector Lapiz Artel Pta Metal 7ml	5
BL.DESTACADORES PASTEL 5 COLORES TORRE	1
GOMA DE BORRAR CHICA TORRE	2
Lapiz Grafito 6u (035) ADIX	1
PORTAMINAS 0.7MM COLORES SURTIDOS C/GRIP PUNTA Y CLIP METALICO	1
Minas 0.7 Grado HB Display PILOT	3
REGLA METAL 50 CM. FULTONS	2
Tijera 21cm Essentials Celeste Maped	1
CUAD.UNIV.TORRE CLASICO LITO 7MM 100HJ	3
CUAD.UNIV.TORRE CLASICO LISO 7MM 100HJ	4
APRETADOR IFOFIT-DSG/W C/PLAST 19MM 12 UNI	1
BL.CAJA MET. DOBLE CLIPS COL. 19MM 10UNI	1
CAJA CHINCHES DORADOS 100 UNIDADES	5
BL:Fco 20 cc Tinta china Artel negra	2
PILA AA BLISTER ALCALINA ENERGIZER 4 UNIDADES	3
PILA AAA BLISTER ALCALIN ENERGIZER 4 UNIDADES	3
Carpeta 10 fundas soft color MIX	2
BANDERITAS INDEX 12X44 5COL PAST 20HC/U	10
PLANNER MENSUAL ARTEL ESPIRAL 99H LEO	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/4WHF8B-494>





FUNDA POLIP OFICIO BLANCO SET 10 UNIDADES FULTONS	5
SOBRE SACO OFICIO BLANCO 90 GR. FULTONS	2
LIBRETA DE CORRESPONDENCIA 100 HJS. LAVORO	2
LIBRO ASISTENCIA DEL PERSONAL 30 HJS LAVORO	2
SEPARADORES P/ARCHIVADOR.6u T.OFICIO HAND	5
SEPARADOR OF. VINIL 12 POSICIONES LAVORO	10
SUJETADOR FASTENER PLAST.BLANCO 50unHAND	10
CORCHETERA PLASTICA 26/6 24/6 ROSA METAL LAVORO	2
CORCHETERA AUCA MEDIANA NEGRA	1
DISPENSADOR CINTA ADHESIVA GDE 160X83X97	1
CARPETA VINIL OF. GRIS PIGM. ESTANDAR 41 A 80 HJS. FULTONS	10
CARPETA PVC PLAST FILE OFICIO AZUL TORRE	5
CARPETA C/ELASTICO ESTANDAR OF.CART.ROSADO PASTEL LAVORO	2
Lapiz Gel FRIXION BALL 0.7 Rosado PILOT	2
TUBO BOLIGRAFO ISOFIT 24 UN AZUL 0,7	2
PM FLAIR CANDY POP P. MEDIA SURTIDO TJX6	2
BOLIGRAFO ANTIBACTERIAL P1 AZUL MILAN	5
Cuaderno 1/2 oficio 21x24 cm mujer y perro	1
Libreta con iman 120 hojas lineas flores	1
Libreta 120 hojas con lineas 18x1,5x24 cm malva	1
Lápiz Grafito Artel 2B	6
GOMA DE BORRAR GRANDE MIGA FULTONS	6
BL. REGLA 30 CMS PLASTICA COL SURT TORRE	3
BARRA ADHESIVA 40G TORRE	5
MARC. GIOTTO TURBO COLOR 24 C	4
LAPIZ GIOTTO STILNOVO 12 C + P	2
LAPIZ GIOTTO STILNOVO 12 C triangulra	2
6DEST BOSS PASTEL WALLET	2
CHINCHES,CABEZA/PLAS.TOPEROL,100uHAND	2
CORRECTOR LIQ. LAPIZ PTA. METALICA BLANCO FULTONS	3
Marc permanent 50 Artel pta redond azul	3
Marc permanent 60 Artel pta bisel negro	3
Marc Pizarr 70 Artel Pta Redonda Rosado	1
Marc pizarr blanca 70 Artel pta red neg	1
Marc pizarr Bca 70 Artel pta red azul	1
CARPETA PORTADOCUMENTOS C/ELASTICO OF VERDE PASTEL LAVORO	3
ARCHIV. COLON OFICIO ANCHO BURDEO 818-HB	6
Push Pin Redondo Chico 100u (007) ADIX	2
SET PUCH PINS / CLIPS BT21	1
Tampon Dactilar (001) ADIX	1
Roller Energel Pentel Makkuro 0.7mm Az	12
CUAD. UNIV. COLON LITO MAT-7MM 100 HJ (EXPRESIONES URBANAS)	4

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$473.125.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.



Ejecución del contrato/servicio:

mediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
a www.mercadopublico.cl

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/4WHF8B-494>



3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-196-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$473.125.- IVA incluido, a nombre de AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7 por la adquisición de materiales de oficina para uso en dependencias municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a la cuenta 22-04-001 en el programa GESTIÓN INTERNA.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/4WHF8B-494>